



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE



SECCIÓN ÚNICA

ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Artículo 29. Al frente del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales se encuentra una persona titular y le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Realizar todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los edificios, instalaciones y equipos de la Universidad;
- II. Mantener los espacios y recursos físicos en condiciones adecuadas para su uso;
- III. Realizar los servicios de manera eficiente, con calidad y dentro de los plazos establecidos;
- IV. Elaborar y aplicar el plan de mantenimiento preventivo anual de la infraestructura, parque vehicular y equipamiento para la ejecución de las acciones de la Universidad;
- V. Crear cronogramas de mantenimiento preventivo para equipos, instalaciones y sistemas eléctricos, hidráulicos y de aire acondicionado;
- VI. Mantener los insumos, herramientas y materiales necesarios para el mantenimiento de las instalaciones, parque vehicular, equipos y áreas operativas de la institución;
- VII. Rendir informes sobre las actividades de mantenimiento realizadas, el estado de la infraestructura y el uso de los recursos; y
- VIII. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico.